



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 209 -DP-2012.  
(Actuación 21/09)

VISTO: las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución N° 42-DP-2009 a la problemática suscitada en relación los ruidos molestos y vibraciones provenientes del local comercial denominado The Roxy.

Que en la actualidad el comercio ha dejado de funcionar debido a las clausura dispuesta desde la Administración Pública Municipal.

Que conforme surge del informe de gestión suscripto por el Dr. Carlos Arrative, el local ha dejado de funcionar y en el edificio no se sufre de ruidos molestos, vibraciones, ni otros inconvenientes provenientes del mismo.

Que por ello y habiendo cesado el motivo que diera origen a la presente actuación, debe procederse al archivo de la misma.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° Concluir la investigación en la presente actuación atento haber cesado el motivo que diera origen a la misma, archivándose sin más trámite.

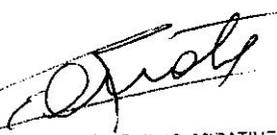
2° Comuníquese la presente resolución a los interesados.

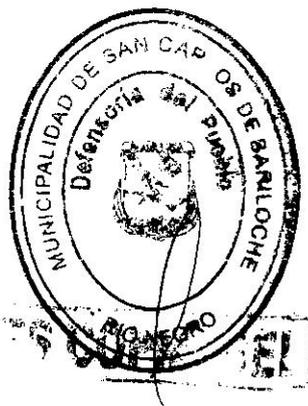
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

4° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, 17 OCT 2012



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche